

CONCON, 12 JUL 2021

DECRETO REGISTRADO N° 1 4 3 7 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

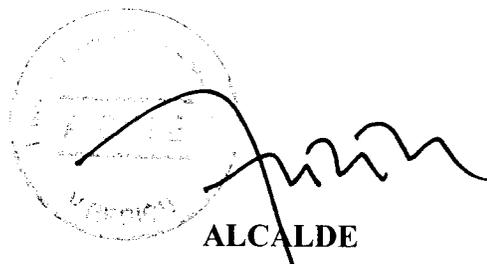
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Ley N°20.764, Artículo 207 Bis del 18/07/2014 que establece permiso matrimonial en el Código del Trabajo.
- g) Mails solicitud de la funcionaria.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** Permiso Matrimonial por cinco días desde el **26 de Julio de 2021 hasta el 30 de Julio de 2021** a don(ña) **LORETO ANDREA TAPIA ROLDÁN**, RUT.: [REDACTED] Asistente de Párvulos del Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo DAEM (023)

FRV/MLEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Contról		
Objetado	Observado	Revisado